

ENTIDAD

Asoc. de Mujeres
Asoc. de Amas de Casa, Cons. y Us. "Virgen de Fuentes Claras"
Asoc. de Mujeres con Cargas Familiares no compartidas

LOCALIDAD

VALENCIA DE LAS TORRES
VALVERDE DE LA VERA
ZAFRA

MOTIVO DENEGACIÓN

Fuera de plazo
Fuera de plazo
Fuera de plazo

ENTIDADES PÚBLICAS**ENTIDAD**

UNIVERSIDAD POPULAR
AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO

LOCALIDAD

CÁCERES
GARROVILLAS
RENA
S. VICENTE DE ALCÁNTARA

MOTIVO DENEGACIÓN

No se ajusta al art. 2º.3
Fuera de plazo
Fuera de plazo
No se ajusta al art. 2º.3

CORRECCION de errores de la resolución de 20 de junio de 1996 de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se hace pública la relación de concesiones de permisos para excavaciones y prospecciones arqueológicas, así como las ayudas económicas para las mismas durante 1996.

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 20 de junio de 1996 de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se hace pública la relación de concesiones de permisos para excavaciones y prospecciones arqueológicas, así como las ayudas económicas para las mismas durante 1996, publicada en el D.O.E. n.º 82 de 16 de julio, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 3610, columna 2.ª se ha omitido en el Artículo 2 el

siguiente proyecto que debe decir: «Estudio osteológico en la Granjuela, Casas del Monte, La Gracia y Jerez de los Caballeros. Director: D. Trinitario Mateos Romero.- 400.000 pts.»

En la página 3610, columna 2.ª, en la línea 21, donde dice: «...Martínez Perelló y D. Hipólito Collado Giraldo.- 400.000 pts.».

Debe decir:

«...Martínez Perelló y D. Hipólito Collado Giraldo.- 750.000 pts.».

Mérida, 19 de julio de 1996.

La Directora General de Patrimonio Cultural,
AURORA RUIZ MATEOS

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 28 de junio de 1996, sobre procedimiento de reintegro por alcance n.º A246/95 del Ramo de Haciendas Locales, provincia de Cáceres.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo

acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y seis, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A246/95, del Ramo de Haciendas Locales, Provincia de Cáceres, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de la falta de justificación en los mandamientos de pago en el período comprendido entre el 1 de enero de 1984 y 30 de junio de 1987 por